Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 05/2014
"ADQUISICION DE GAS OIL MODADLIDAD DDP"

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de junio del año dos mil catorce, siendo las 14:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **PR Nº 474/14** de fecha 04 de junio de 2014, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **"Adquisición de Gas Oíl Modalidad DDP"**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación por Excepción.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación por Excepción Nº 05/2014 **"Adquisición de Gas Oíl - Modalidad DDP"**, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución PR Nº 474/2014.

2. Antecedentes

a) Solicitud del llamado:

Por Nota Interna GCE/60/2014 de fecha 29 de mayo de 2014 la Gerencia de Comercio Exterior solicita el inicio del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición de Gas Oíl – Modalidad DDP Villa Elisa.

Por Nota Interna GCE/62/5014 de fecha 03 de junio de 2014 la Gerencia de Comercio Exterior dependiente de la Gerencia General solicita la modificación del PAC de Licitación Pública Internacional a Contratación por Excepción amparándose en el inciso g) Urgencia Impostergable del Art. 33 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" para la Adquisición de Gas Oíl Modalidad DDP - Villa Elisa.

b) Programa Anual de Contrataciones (PAC/ID):

El llamado fue incluido en el PAC con Nº de Orden 278.920 por Nota UOC Nº 417/2014 de fecha 29 de mayo de 2014. El PAC con Nº de Orden 278.920 fue reprogramado por Nota UOC Nº 445/2014 de fecha 05 de junio de 2014 ajustándose a la modalidad y costos estimados solicitado por la Gerencia de Comercio Exterior.

c) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria se encuentra prevista en el Sub Grupo 440 – Energías y Combustibles del Presupuesto de Petropar para el Ejercicio 2014 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 248/2014.

d) Autorización del inicio del llamado, Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Designación de Miembros del Comité de Evaluación.

Resolución PR Nº 474/2014 de fecha 04 de junio de 2014 QUE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 05/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS OIL TIPO III – MODALIDAD DDP.

e) Adendas y Aclaraciones:

La Unidad Operativa de Contrataciones ha respondido a consultar realizadas según consta en el expediente por Nota UOC Nº 439/14 fecha 05 de junio de 2014 a la firma Monte Alegre S.A. con reporte de transmisión de fecha 05 de junio de 2014 , Nota UOC Nº 440/14 de fecha 05 de junio de 2014 a la firma Copetrol S.A. con reporte de transmisión de fecha 05 de junio de 2014, Nota UOC Nº 441/2014 de fecha 05 de junio de 2014 a la firma Petrosur S.A. con reporte de transmisión de fecha 05 de junio de 2014 y Nota UOC Nº 442/14 de fecha 05 de junio de 2014 a la firma TLP S.A. con reporte de transmisión de fecha 05 de junio de 2014.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 05/2014
"ADQUISICION DE GAS OIL MODADLIDAD DDP"

f) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados por Resolución PR Nº 474/2014 de fecha 04 de junio de 2014 los siguientes funcionarios: Rolf Huber, Liz Silva y Nelson Galván, designándose como coordinador del Comité de Evaluación y responsable de elevar el informe de recomendación en tiempo y forma al funcionario Rolf Huber.

g) Invitaciones Cursadas:

Según Consta en el expediente se ha cursado invitación a las siguientes firmas:

1. Petrosur S.A. en fecha 04 de junio de 2014 con reporte de transmisión del correo electrónico jairo@petrosur.com.py de fecha 04 de junio de 2014, 16:28 hs.
2. Monte Alegre S.A. en fecha 04 de junio de 2014 con reporte de transmisión del correo electrónico jbauza@montealegre.com.py de fecha 04 de junio de 2014, 16:29 hs.
3. Copetrol S.A. en fecha 04 de junio de 2014 con reporte de transmisión del correo electrónico yambayv@copetrol.com.py de fecha 04 de junio de 2014 16:30 hs.
4. TLP S.A. en fecha 04 de junio de 2014 con reporte de transmisión de correo electrónico rbosch@tlp.com.py de fecha 04 de junio de 2014, 16:32 hs.

h) Documentos que acreditan el supuesto de Excepción:

1. Dictamen UOC Nº 06/2014 de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 03 de junio de 2014.
2. Nota Interna DJU/590/2014 de la Dirección Jurídica de fecha 03 de junio de 2014.
3. Resolución PR Nº 474/2014 de la Presidencia de Petropar de fecha 04 de junio de 2014.

3. Acto de Apertura de Ofertas.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha seis de junio del año dos mil catorce, siendo las once y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres.

La oferta presentada pertenece a la siguiente empresa:

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta Guaraníes	Monto Asegurado Guaraníes	Firma Aseguradora	Nº de Póliza de Seguro	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	MONTE ALEGRE S.A.	124.670.000.000	4.000.000.000	Regional Seguros	49.1508.000 0001.0000	Del 06/06/14 al 21/07/14. 45 días.

4. Evaluación de las Ofertas

En virtud a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con lo establecido Art. 11 del Decreto 21.909/03 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/03" la función del Comité de Evaluación es el estudio y análisis de la oferta presentada a fin de verificar su cumplimiento con respecto a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución PR Nº 474/2014. No se encuentra dentro de sus funciones otros análisis al expediente.

Seguidamente se procederá a realizar la evaluación de la oferta presentada conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 05/2014

"ADQUISICION DE GAS OIL MODADLIDAD DDP"

4.1 - Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. Además este Comité incluye como Documento Sustancial Declaración Jurada de no hallarse entre las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, conforme a la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MONTE ALEGRE S.A.
1	Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completado y preparado.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Se deja constancia que la Firma Monte Alegre S.A. ha presentado Constancia SIPE Nº 1300086 en el que consta que el Poder del Representante se encuentra en estado ACTIVO, las cuales fueron descargadas y analizadas.

Se verifica que la firma Monte Alegre S.A. cumple con todas las documentaciones sustanciales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.2 – Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

La única oferta presentada corresponde a la firma Monte Alegre S.A.

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta Guaraníes (Gs.)
1	MONTE ALEGRE S.A.	124.670.000.000

Este comité aclara que no se realizaron correcciones aritméticas en ninguna oferta presentada.

4.3 – Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 05/2014

"ADQUISICION DE GAS OIL MODADLIDAD DDP"

Se selecciona la oferta más baja correspondiente a la Firma MONTE ALEGRE S.A., a fin de analizar su cumplimiento con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se listan las documentaciones adicionales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones:

N°	Documentos Legales. Persona Jurídica y Documentos Adicionales.	MONTE ALEGRE S.A.
1	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC) y los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
3	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada de la declaración del IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
5	Declaración Jurada del oferente en el cual manifiesta que el producto ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y que se ajustarán al plan de entrega requerido por Petropar, para esta compra.	CUMPLE

4.4 - La Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación expresa: Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente:

a) Capacidad Financiera: Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo) de la empresa correspondiente a los últimos 3 (tres) ejercicio cerrados (años 2011 – 2012 y 2013).

Los criterios de evaluación y requisitos de calificación del Pliego de Bases y Condiciones no establecen los parámetros para analizar la capacidad financiera. Por lo expuesto no se realiza ningún análisis al respecto. La firma Monte Alegre S.A. ha presentado las documentaciones solicitadas.

b) Experiencia y Capacidad Técnica: Reseña de las principales actividades de la empresa oferente y antecedentes comerciales sobre ventas de petróleo crudo y derivados, realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de petróleo crudo y/o derivados, en los últimos 3 (tres) años (2011 – 2012 – 2013). Indicar cliente, tipo de producto y/o derivados y cantidades vendidas. La firma Monte Alegre S.A. ha presentado la documentación solicitada con los datos solicitados.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 05/2014
"ADQUISICION DE GAS OIL MODADLIDAD DDP"

c) Cumplimiento de Especificaciones y plan de entrega: El oferente deberá demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto y del plan de entrega requerido por Petropar, bajo declaración jurada que deberá acompañar a su oferta económica. La firma Monte Alegre S.A. ha presentado Declaración Jurada correspondiente.

5. Motivo de la calificación.

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

El sistema de Adjudicación es por EL TOTAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO por Cantidades Mínimas y Máximas conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución PR Nº 474/2014 de la Presidencia de Petropar.

La oferta presentada por la Firma Monte Alegre S.A. se encuentra dentro del precio referencial remitido por la Gerencia de Comercio Exterior para el inicio del llamado.

6. Conclusión o recomendación

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".

En virtud a las consideraciones mencionadas el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:**

1.- **Adjudicar** a la Firma MONTE ALEGRE S.A. la Contratación por Excepción Nº 05/2014 "Adquisición de Gas Oíl Tipo III – Modalidad DDP por una cantidad mínima de trece millones de litros (13.000.000 Lts.) y una cantidad máxima de Veintiséis millones de litros (26.000.000 Lts.) a un precio unitario por litro de Guaraníes Cuatro mil setecientos noventa y cinco (Gs. 4.795).

2.- **FORMAN PARTE** de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PRE N° 474/14 que Autoriza el llamado, Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y designa los miembros del comité de evaluación
- Acta de apertura de fecha 06 de junio de 2014.
- Ofertas de la Firma MONTE ALEGRE S.A.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo 15:30 horas del corriente,

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 05/2014

"ADQUISICION DE GAS OIL MODADLIDAD DDP"

firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....
Rolf Huber
Coordinador

.....
Liz Silva
Miembro

.....
Nelson Galván
Miembro